

Aprobat inicialment per l'Ajuntament Ple
en la sessió de data 25 d'abril de 2025
En dono fe,
El secretari general de l'Ajuntament de Lleida,

Antonio Ropero Vilaró
Secretari General

2025.05.07

14:39:32 +02'00'

NOTES REGISTRALS

A continuació s'adjunta el llistat de les finques incloses en la present Modificació, i les notes registrals amb la identitat dels propietaris dels darrers cinc anys, així com els corresponents títols d'adquisició; donant així compliment a la informació requerida per l'article 99.1 lletra a), del TRLU:

PROPIETARI	FINCA REGISTRAL	REFERÈNCIA CADASTRAL
Avícola de Lleida, S.A.U.	Finca 20901	25900A015002490000LG
		25900A015002520000LG
		015025203880820001EF
		015025203880830001EM
	Finca 29495	25900A015002500000LB
		25900A015002500001BZ
	Finca 1427 Finca 1428	25900A015002530000LQ
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	---	25900A016091050000LD
Ajuntament de Lleida	---	25900A015090610000LF

Les finques registrals 20901 i 29495, tot i ser propietat de AVICOLA DE LLEIDA SAU, apareixen a nom de MATADERO INDUSTRIAL DE LERIDA SA degut a que resta pendent d'inscriure en el Registre de la Propietat les operacions realitzades:

- MATADERO INDUSTRIAL DE LERIDA, SA va canviar al nom de la societat a SERVEIS ESCORXADORS DEL SEGRÍÀ, SAU en escriptura autoritzada pel Notari de Lleida, Don Pablo Gómez Clavería, el 20 de juny de 2017.
- El passat 30 de juny de 2023, en escriptura autoritzada pel Notari de Lleida, Don Pablo Gómez Clavería, es va acordar la fusió per absorció de SERVEIS ESCORXADORS DEL SEGRÍÀ, SAU (Societat absorbida) per la societat AVICOLA DE LLEIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (societat absorbent), adquirint AVIDEL per successió universal, tots els drets i obligacions de l'entitat absorbida.

Información Registral expedida por:

JESUS SANZ FERNANDEZ

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 3

PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
25006 - LLEIDA (LL)
Teléfono: 973263987
Fax: 973280691
Correo electrónico: lleida3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

GESTORIA I ASSESSORIA LEGAL TARRAGONA SL

con DNI/CIF: B55630206

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F47NN49M**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **Finca 20901***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 28/09/2023 09:00
PETICIONARIO: GESTORIA I ASSESSORIA LEGAL TARRAGONA SL
FINCA DE LLEIDA N°: 20901
C.R.U.: 25012000908490

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2390 Libro: 354 Folio: 193 Inscripción: 1

DESCRIPCION

RUSTICA: Pieza de tierra sita en el término de LLEIDA, partidas OMERADILLA, LES CANALS y REGUE DEL SECANO, de seis hectáreas, veintitrés áreas y setenta y una centiáreas. LINDA: Norte, clamor de Les Canals y Ferrocarril de Madrid a Barcelona, vía Lérida; Sur, carretera de Barcelona; Este, Pedro Guasch Solsona y carrerada; y Oeste, con finca de doña Antonia Solé Solsona y finca de Andrés Cemeli. Esta finca está atravesada de Este a Oeste por el ferrocarril de Zaragoza a Barcelona. Sobre la descrita finca existe construida una EDIFICACION con destino a usos industriales que se compone de tres partes o cuerpos perfectamente definidos, formando un solo conjunto, cuyos cimientos son de hormigón, siendo sus paredes exteriores de muro de ladrillo tocho rojo a cara vista y su cubierta de uralita con chapas granuladas en su parte o cuerpo lateral izquierdo del mismo material y claraboyas de verandulit armado en la terraza central, y de terraza a la catalana en la parte lateral derecha y dependencias anejas. El primer cuerpo tiene una sola planta de ocho metros de altura y quinientos setenta y un metros cuadrados de superficie, con suelo de hormigón. Consta de un muelle de descarga y de un sótano de doscientos metros cuadrados, para la evacuación de líquidos y subproductos. Posee dos entradas, una en la parte anterior y otra en la parte posterior, suficientes para paso de camiones. El segundo cuerpo está formado por la nave principal o central en comunicación con la anterior, mediante puertas de acceso. Es de una planta de ocho metros de altura y mil ciento cincuenta metros cuadrados de superficie, con suelo de mosaico hidráulico estriado. Está dividido en una sala principal y otras menores mediante tabiques de ladrillo de tres metros de altura, hallándose todos ellos, así como las paredes de la nave, revestidos en su interior de alicatado de azulejos de color hasta la altura de tres metros. El tercer cuerpo tiene novecientos noventa y seis metros cuadrados y está formado por dos plantas, la primera dividida en varias salas acondicionadas para la refrigeración de productos y cámaras frigoríficas, así como otras dos habitaciones para servicios higiénicos sanitarios y vestuarios del personal; cuenta asimismo con un muelle para la carga de géneros en vehículos. Se halla también en esta planta la entrada principal al edificio con escalera a la segunda. Esta última es de seiscientos dieciséis metros cuadrados y está dividida en diversos compartimentos para despachos, oficinas y salas auxiliares con amplios ventanales en sus fachadas Este y Sur. Además existen otras dependencias en planta baja adosadas al edificio principal, una en su parte anterior, contiguas a las naves lateral, izquierda y central, de unos cincuenta metros cuadrados, y otras dos en la posterior o Norte del edificio, de sesenta y

cinco y ochenta metros cuadrados, respectivamente. TIENE A SU FAVOR UNA SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO SOBRE LA FINCA REGISTRAL NUMERO 12.294 DE LLEIDA-COMUN. TIENE A SU FAVOR DOS SERVIDUMBRES MAS DE ACUEDUCTO SOBRE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 29.495 DE LLEIDA (antes número 12.294 Lleida-común).

Referencia Catastral: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO:

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre	: MATADERO INDUSTRIAL DE LERIDA S.A.
C.I.F.	: A08128225
Título	: Agrupacion
Naturaleza del Derecho	: Propiedad
Participación	: El pleno dominio de la finca
Fecha Escritura	: 03 de septiembre de 2004
Notario	: Don Eloy Jiménez Pérez
Población	: Zaragoza
Protocolo	: 2789/2004.
Inscripción	: 1ª
Fecha inscripción	: 13/01/2005
Tomo/Libro/Folio	: 2390/354/193

CARGAS

INDIVISIBILIDAD

El pleno dominio de la finca, con la afección de INDIVISIBILIDAD en su totalidad, en virtud de oficio del Ajuntament de Lleida, expedido el veintiuno de junio de dos mil cuatro; según nota extendida con fecha trece de enero de dos mil cinco al margen de la inscripción 1ª de la finca número 20901, obrante al folio 193 del libro 354, tomo 2390 del Archivo.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día veintiocho de septiembre del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 2250122851D2CE45

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 2250122851D2CE45

Información Registral expedida por:

JESUS SANZ FERNANDEZ

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 3

PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
25006 - LLEIDA (LL)
Teléfono: 973263987
Fax: 973280691
Correo electrónico: lleida3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

GESTORIA I ASSESSORIA LEGAL TARRAGONA SL

con DNI/CIF: B55630206

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F47NN59P**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **Finca 29495***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 28/09/2023 09:00
PETICIONARIO: GESTORIA I ASSESSORIA LEGAL TARRAGONA SL
FINCA DE LLEIDA N°: 29495, antes FINCA DE LLEIDA-COMUN N°: 12294
C.R.U.: 25012000265227

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2913 Libro: 618 Folio: 198 Inscripción: 2

DESCRIPCION

RUSTICA: Pieza de tierra campà, mitad secano y mitad regadío, en el término de LLEIDA, partida Omeradilla, hoy partida CANALS, según datos catastrales su superficie es de dos hectáreas, diez áreas, tres centiáreas. **LINDA:** Al Norte, Agencia Catalana del Agua y Rosita Mangues Porqueras; al Este, Joaquina Blanco Sánchez; al Oeste, Matadero Industrial de Lérida, S.A.U.; y al Sur, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y mediante ésta, con finca propiedad de Matadero Industrial de Lérida, S.A.U, registral número 20.901. Constituye la parcela doscientos cincuenta del polígono quince. Referencia catastral: 25900A015002500000LB.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO:

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre	: MATADERO INDUSTRIAL DE LERIDA S.A.
C.I.F.	: A08128225
Título	: Compraventa
Naturaleza del Derecho	: Propiedad
Participación	: El pleno dominio de la finca
Fecha Escritura	: 09 de abril de 2013
Notario	: Don Pablo Gómez Clavería
Población	: Lleida
Protocolo	: 997/2013.
Inscripción	: 2ª
Fecha inscripción	: 21/05/2013
Tomo/Libro/Folio	: 2913/618/198

CARGAS

Por procedencia de la finca Nª: 12294 de LLEIDA-COMUN ASIENTO: 2 TOMO: 451
LIBRO: 119 FOLIO: 173 DE FECHA: 26/05/1962

SERVIDUMBRE

El pleno dominio de la finca, con una SERVIDUMBRE del tenor literal siguiente: "Queda constituida sobre la finca de este número, y a favor de la finca 12295 de LLEIDA-COMUN, una servidumbre de acueducto en el punto técnicamente más favorable y en forma que cause al predio sirviente las mínimas molestias, para el paso del agua entre la finca vendida, registral 12295 y el desagüe o clamor conocido con el nombre de Arroyo de Las Canales en el mapa del Instituto Geográfico y Catastral, también llamado Clamor Cerviá, en cuya servidumbre se comprende la instalación de compuertas, bombas y demás elementos accesorios para su debida utilización, pudiendo incluso, la sociedad compradora, Matadero Industrial de Lérida S.A., usar como desagüe el que actualmente es natural de la finca y discurre entre esta y la colindante propiedad de Don Andrés Cemeli." La relacionada servidumbre fue constituida en escritura otorgada ante el Notario que fue de Lleida Don José Félez Costea, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, y motivó con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos la inscripción 2ª de la finca número 12294 de LLEIDA-COMUN, de donde ésta procede por traslado, obrante al folio 173 del libro 119, tomo 451 del Archivo.

SERVIDUMBRE

El pleno dominio de la finca, con las siguientes SERVIDUMBRES DE ACUEDUCTO, constituidas por Doña ANTONIA GUASCH SOLSONA, como dueña de la finca número 29.495 de LLEIDA (antes 12.294 de Lleida-común), como predio sirviente, y por la Entidad MATADERO INDUSTRIAL DE LERIDA, S.A.U., como dueña de la finca número 20.901 de LLEIDA, predio dominante, del tenor literal siguiente: "1.- Servidumbre de acueducto, mediante la cual el predio dominante utilizará una tubería de riego, que arrancará en la arqueta de uno por uno metro, situada en un punto del lindero Sur, situado a setenta y cinco metros del vértice de confluencia entre los linderos Sur y Oeste del predio sirviente, y continúa en línea recta de setenta y cinco metros, ochenta y cinco centímetros, perpendicular al lindero Sur, hasta alcanzar el desagüe situado en la "CLAMOR DE LES CANALS". Dicha tubería tendrá un diámetro de quinientos milímetros y estará enterrada a una profundidad de un metro. 2.- Servidumbre de acueducto, mediante la cual el predio dominante podrá utilizar dos tuberías, que arrancan en sendos puntos del lindero Sur, situados a quince metros, quince centímetros y dieciocho metros, veinte centímetros, respectivamente, del vértice de confluencia entre los linderos Sur y Oeste del predio sirviente, y continúan en línea recta de nueve metros, noventa y un centímetros, cada una de ellas, paralelas entre sí y perpendiculares a dicho lindero Sur, hasta alcanzar una arqueta de cinco por dos metros. Cada una de dichas tuberías tiene un diámetro de mil milímetros y transcurrirán enterradas a una profundidad de dos metros, cuarenta centímetros. Asimismo se establecen las servidumbres precisas para la reparación y mantenimiento de las citadas tuberías y arquetas. Todos los gastos de mantenimiento y reparación de las servidumbres constituidas serán de cuenta y cargo del predio dominante". La relacionada servidumbre fue constituida en escritura otorgada ante el Notario de Lleida, Don Pablo Gómez Clavería, el nueve de abril de dos mil trece, y motivó con fecha siete de mayo de dos mil trece la inscripción 1ª de la finca número 29495 de LLEIDA (antes 12.294 de Lleida-común), obrante al folio 197 del libro 618, tomo 2913 del Archivo.

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo quedado liberada por la cantidad de veinticuatro euros, satisfechos por autoliquidación; según nota extendida con fecha siete de mayo de dos mil trece, al margen de la inscripción 1ª de la finca número 29495 de LLEIDA, obrante al folio 197 del libro 618, tomo 2913 del Archivo. **Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo quedado liberada por la cantidad de dos mil cuatrocientos euros, satisfechos por autoliquidación; según nota extendida con fecha veintiuno de mayo de dos mil trece, al margen de la inscripción 2ª de la finca número 29495 de LLEIDA, obrante al folio 198 del libro 618, tomo 2913 del Archivo. **Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los

indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día veintiocho de septiembre del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 2250122883B48577

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 2250122883B48577

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESOL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 22/08/2023 12:13:32
FINCA DE LLEIDA N°: 1427, antes FINCA DE LLEIDA-COMUN N°: 22372
C.R.U.: 25012000582355

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1565 Libro: 27 Folio: 62 Inscripción: 4

DESCRIPCION

RUSTICA: Pieza de tierra, sita en término de LLEIDA, RURAL DE OMERADILLA, parcela 204 del plano de la total finca, con una cabida de dos hectáreas, ochenta y ocho áreas, seis centiáreas. LINDA: al Norte, con ferrocarril Zaragoza-Barcelona; Sur, con parcela doscientos cinco y carretera de Barcelona; Este, con parcela doscientos cinco y doscientos uno; y al Oeste, con término de Lleida. Polígono 15, parcelas 338 y 471 del Catastro.

REFERENCIA CATASTRAL:

Referencia junto con otra finca, 25900A015002530000LQ, que NO resulta coincidente con la finca en los términos del artículo 45 del TRLC.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL:

No consta.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO:

Finca no coordinada conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre	: AVICOLA DE LLEIDA SAU
C.I.F.	: A50007947
Título	: Compraventa
Naturaleza del Derecho	: Propiedad
Participación	: (100,00%)
Fecha Escritura	: 22 de junio de 2023
Notario	: Don Pablo Gómez Clavería
Población	: Lleida
Protocolo	: 3771/2023.
Inscripción	: 4ª
Fecha inscripción	: 22/08/2023
Tomo/Libro/Folio	: 1565/27/62

CARGAS

SERVIDUMBRE

El pleno dominio de la finca, con una SERVIDUMBRE DE PASO DE GASEODUCTO constituida por la Entidad PONDECA, S.L., a favor de la entidad Gas Natural SDG, S.A., consistente en: "Paso de una conducción de gas natural: El gaseoducto penetra en la finca por su lindero Norte, donde linda con la vía ferrocarril de Zaragoza a Barcelona por Manresa, atraviesa la finca en dirección Norte-Sur, y paralelamente al camino de la Moredilla hasta salir de la finca por su lindero Oeste, donde linda con el camino de la Moredilla, previo cambio de sentido y con dirección Este-Oeste. La longitud total de la canalización es de sesenta y un

metros, con treinta y cinco centímetros lineales. También se ve afectada por una ocupación de dominio de nueve metros cuadrados ubicados por encima de la tubería de gas instalada y a quince metros, setenta y cuatro centímetros contados desde el lindero Norte de la finca, vía de ferrocarril Zaragoza-Barcelona por Manresa y otra ocupación de dominio de nueve metros cuadrados encima de la tubería instalada y a seis metros, cincuenta centímetros de la salida de la tubería de la finca por el lindero Oeste donde linda con camino de la Moredilla. La servidumbre perpetua de paso de la red de distribución principal que se establece sobre esta finca, es la especificada en el Proyecto aprobado por Resolución de EMO/1475/2014, de dieciséis de junio (DOGC número 6652 de veintisiete de junio de dos mil catorce), y comprende las limitaciones siguientes: a) Servidumbre de paso en una franja de tres metros de anchura, por la cual correrá enterrada la canalización. Esta franja se utilizará para la construcción, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para la colocación enterrada o la vista, de los medios de señalización adecuados. b) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a los cincuenta centímetros en la franja de terreno de tres metros a que se refiere el apartado a). c) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y hacer movimiento de tierras en la franja de tres metros a que se refiere el apartado a). d) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar cualquier acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y sustituciones necesarios, si fuera preciso, de la canalización, los accesorios y de las instalaciones auxiliares, a la distancia inferior a un metro y medio respecto del eje del trazado de la tubería. e) Libre acceso a las instalaciones y canalizaciones efectuadas, del personal y de los elementos necesarios para vigilar, mantener, reparar o renovar aquellas instalaciones, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso. f) Servidumbre de ocupación temporal a lo largo del período de ejecución de obras en una franja o pista, de donde se hará desaparecer cualquier obstáculo, la anchura máxima de la cual será de tres metros y medio y un metro y medio, contada a partir del límite de la franja de tres metros a que hace referencia el apartado a), con pago de los daños que se ocasionen en cada caso". La relacionada servidumbre fue constituida en acta de previa a la ocupación de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, y posterior acta de pago expedida el día veintidós de junio de dos mil dieciséis, modificada por escrito de igual fecha, por els Serveis Territorials a Lleida del Departament d'Empresa i Ocupació de la Generalitat de Catalunya; y motivó con fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis la inscripción 3ª de la finca número 1427 de LLEIDA obrante al folio 61 del libro 27, tomo 1565 del Archivo.

DERECHO PREFERENTE REVERSION

El pleno dominio de la finca, con el derecho preferente de la reversionista o actuales propietarios de la finca, frente a terceros posibles adquirentes, para recuperar el bien o derecho expropiado, de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; cuya expropiación fue efectuada en acta de previa a la ocupación de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, y posterior acta de pago expedida el día veintidós de junio de dos mil dieciséis, modificada por escrito de igual fecha, por els Serveis Territorials a Lleida del Departament d'Empresa i Ocupació de la Generalitat de Catalunya; y motivó con fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis la inscripción 3ª de la finca número 1427 de LLEIDA obrante al folio 61 del libro 27, tomo 1565 del Archivo.

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota al margen de la inscripción 4ª de esta finca, al folio 62 del tomo 1.565, libro 27, de fecha 22 de agosto de 2023.

Documentos Pendientes de Despacho

No hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 19 bis de la L.H.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Información Registral expedida por:

JESUS SANZ FERNANDEZ

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 3

PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
25006 - LLEIDA (LL)
Teléfono: 973263987
Fax: 973280691
Correo electrónico: lleida3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

BINERA,SL

con DNI/CIF: B25439316

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F04UC75C**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 04/04/2023 09:00
PETICIONARIO: BINERA,SL
FINCA DE LLEIDA N°: 1427, antes FINCA DE LLEIDA-COMUN N°: 22372
C.R.U.: 25012000582355

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1565 Libro: 27 Folio: 60 Inscripción: 2

DESCRIPCION

RUSTICA: Pieza de tierra, sita en término de LLEIDA, RURAL DE OMERADILLA, parcela 204 del plano de la total finca, con una cabida de dos hectáreas, ochenta y ocho áreas, seis centiáreas. LINDA: al Norte, con ferrocarril Zaragoza-Barcelona; Sur, con parcela doscientos cinco y carretera de Barcelona; Este, con parcela doscientos cinco y doscientos uno; y al Oeste, con término de Lleida. Polígono 15, parcelas 338 y 471 del Catastro.

Referencia Catastral: NO CONSTA Polígono: 15

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

REFERENCIA CATASTRAL: No aportada.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre	: PONDECA S.L.
C.I.F.	: B59984161
Título	: Operaciones Societarias (Gral)
Naturaleza del Derecho	: Propiedad
Participación	: El pleno dominio de la finca
Fecha Escritura	: 28 de diciembre de 2000
Notario	: Don Xavier Roca Ferrer
Población	: Barcelona
Inscripción	: 2ª
Fecha inscripción	: 18/03/2003
Tomo/Libro/Folio	: 1565/27/60

CARGAS

SERVIDUMBRE

El pleno dominio de la finca, con una SERVIDUMBRE DE PASO DE GASEODUCTO constituida por la Entidad PONDECA, S.L., a favor de la entidad Gas Natural SDG, S.A., consistente en: "Paso de una conducción de gas natural: El gaseoducto penetra en la finca por su lindero Norte, donde linda con la vía ferrocarril de Zaragoza a Barcelona por Manresa, atraviesa la finca en dirección Norte-Sur, y paralelamente al camino de la Moredilla hasta salir de la finca por su lindero Oeste, donde linda con el camino de la Moredilla, previo cambio de sentido y con dirección Este-Oeste. La longitud total de la canalización es de sesenta y un metros, con treinta y cinco centímetros lineales. También se ve afectada por una ocupación de dominio de nueve metros cuadrados ubicados por encima de la tubería de gas instalada y a quince metros, setenta y cuatro centímetros contados desde el lindero Norte de la finca, vía de ferrocarril Zaragoza-Barcelona por Manresa y otra ocupación de dominio de nueve metros cuadrados encima de la tubería instalada y a seis metros, cincuenta centímetros de la salida de la tubería de la finca por el lindero Oeste donde linda con camino de la Moredilla. La servidumbre perpetua de paso de la red de distribución principal que se establece sobre esta finca, es la especificada en el Proyecto aprobado por Resolución de EMO/1475/2014, de dieciséis de junio (DOGC número 6652 de veintisiete de junio de dos mil catorce), y comprende las limitaciones siguientes: a) Servidumbre de paso en una franja de tres metros de anchura, por la cual correrá enterrada la canalización. Esta franja se utilizará para la construcción, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para la colocación enterrada o la vista, de los medios de señalización adecuados. b) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a los cincuenta centímetros en la franja de terreno de tres metros a que se refiere el apartado a). c) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y hacer movimiento de tierras en la franja de tres metros a que se refiere el apartado a). d) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar cualquier acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y sustituciones necesarios, si fuera preciso, de la canalización, los accesorios y de las instalaciones auxiliares, a la distancia inferior a un metro y medio respecto del eje del trazado de la tubería. e) Libre acceso a las instalaciones y canalizaciones efectuadas, del personal y de los elementos necesarios para vigilar, mantener, reparar o renovar aquellas instalaciones, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso. f) Servidumbre de ocupación temporal a lo largo del período de ejecución de obras en una franja o pista, de donde se hará desaparecer cualquier obstáculo, la anchura máxima de la cual será de tres metros y medio y un metro y medio, contada a partir del límite de la franja de tres metros a que hace referencia el apartado a), con pago de los daños que se ocasionen en cada caso". La relacionada servidumbre fue constituida en acta de previa a la ocupación de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, y posterior acta de pago expedida el día veintidós de junio de dos mil dieciséis, modificada por escrito de igual fecha, y motivó con fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis la inscripción 3ª de la finca número 1427 de LLEIDA obrante al folio 61 del libro 27, tomo 1565 del Archivo.

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo quedado liberada por la cantidad de noventa y un euros y cincuenta y un céntimos de euro, satisfechos por autoliquidación; según nota extendida con fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, al margen de la inscripción 3ª de la finca número 1427 de LLEIDA, obrante al folio 61 del libro 27, tomo 1565 del Archivo.

Afección caducada, pendiente de cancelación registral.

SERVIDUMBRE

El pleno dominio de la finca, con una SERVIDUMBRE DE PASO DE GASEODUCTO constituida por la Entidad PONDECA, S.L., a favor de la entidad Gas Natural SDG, S.A., consistente en: "Paso de una conducción de gas natural: El gaseoducto penetra en la finca por su lindero Norte, donde linda con la vía ferrocarril de Zaragoza a Barcelona por Manresa, atraviesa la finca en dirección Norte-Sur, y paralelamente al camino de la Moredilla hasta salir de la finca por su lindero Oeste, donde linda con el camino de la Moredilla, previo cambio de sentido y con dirección Este-Oeste. La longitud total de la canalización es de sesenta y un metros, con treinta y cinco centímetros lineales. También se ve afectada por una ocupación de dominio de nueve metros cuadrados ubicados por encima de la tubería de gas instalada y a quince metros, setenta y cuatro centímetros contados desde el lindero Norte de la finca, vía de ferrocarril Zaragoza-Barcelona por Manresa y otra ocupación de dominio de nueve metros cuadrados encima de la tubería instalada y a seis metros, cincuenta centímetros de la salida de la tubería de la finca por el lindero Oeste donde linda con camino de la Moredilla. La servidumbre perpetua de paso de la red de distribución principal que se establece sobre esta finca, es la especificada en el Proyecto aprobado por Resolución de EMO/1475/2014, de dieciséis de junio (DOGC número 6652 de veintisiete de junio de dos mil catorce), y comprende las limitaciones siguientes: a) Servidumbre de paso en una franja de tres metros de anchura, por la cual correrá enterrada la canalización. Esta franja se utilizará para la construcción, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para la colocación enterrada o la vista, de los medios de señalización adecuados. b) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a los cincuenta centímetros en la franja de terreno de tres metros a que se refiere el apartado a). c) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y hacer movimiento de tierras en la franja de tres metros a que se refiere el apartado a). d) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar cualquier acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y sustituciones necesarios, si fuera preciso, de la canalización, los accesorios y de las instalaciones auxiliares, a la distancia inferior a un metro y medio respecto del eje del trazado de la tubería. e) Libre acceso a las instalaciones y canalizaciones efectuadas, del personal y de los elementos necesarios para vigilar, mantener, reparar o renovar aquellas instalaciones, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso. f) Servidumbre de ocupación temporal a lo largo del período de ejecución de obras en una franja o pista, de donde se hará desaparecer cualquier obstáculo, la anchura máxima de la cual será de tres metros y medio y un metro y medio, contada a partir del límite de la franja de tres metros a que hace referencia el apartado a), con pago de los daños que se ocasionen en cada caso". La relacionada servidumbre fue constituida en acta de previa a la ocupación de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, y posterior acta de pago expedida el día veintidós de junio de dos mil dieciséis, modificada por escrito de igual

fecha, y motivó con fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis la inscripción 3ª de la finca número 1427 de LLEIDA obrante al folio 61 del libro 27, tomo 1565 del Archivo.

DERECHO PREFERENTE REVERSION

El pleno dominio de la finca, con el derecho preferente de la reversionista, la Entidad PONDECA S.L., frente a terceros posibles adquirentes, para recuperar el bien o derecho expropiado, de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; cuya expropiación fue efectuada en acta de ocupación de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, y posterior acta de pago de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, modificada por escrito de igual fecha, que motivó con fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis la inscripción 3ª, de la finca número 1427 de LLEIDA, obrante al folio 61 del libro 27, tomo 1565 del Archivo.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que

sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día cuatro de abril del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 225012286BC299C9

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESOL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 22/08/2023 12:13:32
FINCA DE LLEIDA N°: 1428, antes FINCA DE LLEIDA-COMUN N°: 19860
C.R.U.: 25012000541444

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1565 Libro: 27 Folio: 63 Inscripción: 3

DESCRIPCION

RUSTICA: Pieza de tierra, sita en el término de LLEIDA, RURAL DE OMERADILLA, que forma la parcela doscientos cinco de la parcelación de la total finca, con una cabida de una hectárea, cinco áreas, cuarenta y nueve centiáreas. LINDA: al Norte, Este y Oeste, con parcela doscientos cuatro, mediante acequia de riego; y al Sur, con la Carretera de Madrid a Francia por la Junquera. Polígono quince, parcela trescientos treinta y siete del Catastro.

REFERENCIA CATASTRAL:

Referencia junto con otra finca, 25900A015002530000LQ, que NO resulta coincidente con la finca en los términos del artículo 45 del TRLC.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL:

No consta.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO:

Finca no coordinada conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre	: AVICOLA DE LLEIDA SAU
C.I.F.	: A50007947
Título	: Compraventa
Naturaleza del Derecho	: Propiedad
Participación	: (100,00%)
Fecha Escritura	: 22 de junio de 2023
Notario	: Don Pablo Gómez Clavería
Población	: Lleida
Protocolo	: 3771/2023.
Inscripción	: 3ª
Fecha inscripción	: 22/08/2023
Tomo/Libro/Folio	: 1565/27/63

CARGAS

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota al margen de la inscripción 3ª de esta finca, al folio 63 del tomo 1.565, libro 27, de fecha 22 de agosto de 2023.

Documentos Pendientes de Despacho

No hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Información Registral expedida por:

JESUS SANZ FERNANDEZ

Registrador de la Propiedad de LLEIDA 3

PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
25006 - LLEIDA (LL)
Teléfono: 973263987
Fax: 973280691
Correo electrónico: lleida3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

BINERA,SL

con DNI/CIF: B25439316

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F04UC77H**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 04/04/2023 09:00
PETICIONARIO: BINERA,SL
FINCA DE LLEIDA N°: 1428, antes FINCA DE LLEIDA-COMUN N°: 19860
C.R.U.: 25012000541444

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1565 Libro: 27 Folio: 63 Inscripción: 2

DESCRIPCION

RUSTICA: Pieza de tierra, sita en el término de LLEIDA, RURAL DE OMERADILLA, que forma la parcela doscientos cinco de la parcelación de la total finca, con una cabida de una hectárea, cinco áreas, cuarenta y nueve centiáreas. LINDA: al Norte, Este y Oeste, con parcela doscientos cuatro, mediante acequia de riego; y al Sur, con la Carretera de Madrid a Francia por la Junquera. Polígono quince, parcela trescientos treinta y siete del Catastro.

Referencia Catastral: NO CONSTA Polígono: 15

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO:

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre	: PONDECA S.L.
C.I.F.	: B59984161
Título	: Operaciones Societarias (Gral)
Naturaleza del Derecho	: Propiedad
Participación	: El pleno dominio de la finca
Fecha Escritura	: 28 de diciembre de 2000
Notario	: Don Xavier Roca Ferrer
Población	: Barcelona
Inscripción	: 2ª
Fecha inscripción	: 03/04/2002
Tomo/Libro/Folio	: 1565/27/63

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de

Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día cuatro de abril del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 22501228BE302EDB

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).